



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023.

	Por mes	Por día	Asignación extraordinaria no remunerativa previsional	
	\$	\$	Por mes	Por día
			\$	\$
Trabajador calificado.....	125.249,67	5.157,52	8.349,98	343,83
Trabajador semicalificado.....	118.700,12	4.911,68	7.913,34	327,45
Trabajador no calificado.....	115.834,98	4.788,20	7.722,33	319,21
Encargado.....	147.352,21		9.823,48	
Capataz.....	132.207,88		8.813,86	
Casero.....	124.431,06		8.295,40	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	124.431,06		8.295,40	
Cosechador.....		4.260,26		300,72
Empacador.....		4.473,31		315,76